



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

010

ACUERDO MUNICIPAL N° -2018-MPCH/A

Chiclayo, 28 de marzo del 2018

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

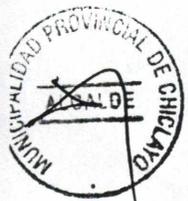
Que con la finalidad de proseguir con el normal funcionamiento de las actividades administrativas de esta Comuna, resulta procedente designar a los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante las Entidades Bancarias del Registro de Firmas del Titular al CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS y Suplente al Abog. CESAR GUZMAN CASTILLO, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opongan.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. DAVID CORNEJO CHINGUEL, lleva a votación la que acordó por UNANIMIDAD aprobar la petición.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:

ACUERDA:

Jrey

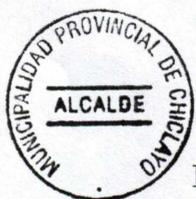


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Registro de Firmas a los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante las Entidades Bancarias del Titular al CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS y Suplente al Abog. CESAR GUZMAN CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "DC" followed by a stylized flourish.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Mg. GOA/sghg.

